

# REQUERIMIENTO DE INGRESO 2024



# Estimado Colega:

Para ser miembro de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A. C., son indispensables cumplir con los siguientes requerimientos:

## I.REQUISITOS.

- a) Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
- b) Tener la Licenciatura en Actuaría, Cédula Profesional o actuario acreditado en su país de origen y ser miembro del Colegio Nacional de Actuarios, A. C.
- c) Tener como actividad principal la de Actuario Consultor en las áreas de beneficios para empleados, pensiones, seguridad social, riesgos de trabajo, y en los aspectos técnicos de los seguros (de personas y de daños) y las fianzas; así como de Consultoría en Inversiones de fondos de planes de pensiones, demostrando un mínimo de 3 (tres) años de práctica en alguna de estas áreas.
- d) Gozar de reputación intachable tanto en su actuación profesional como en su vida social pública.
- e) Ser aceptado, previa solicitud por escrito, por el Consejo Directivo y ratificado por la Asamblea General, así como comprobar que se reúnen todos los requisitos estatutarios. La solicitud deberá acompañarse de cartas de recomendación.
- f) Cubrir las cuotas que la Asociación imponga.

# **II. CATEGORÍAS DE MIEMBROS**. La Asociación se forma con los miembros de las siguientes categorías:

## a) Miembro Acreditado.

Serán Miembros Acreditados los Actuarios que, además de reunir los requisitos señalados en el punto I de este documento, cuenten con lo siguiente:

- 1. Un mínimo de 5 (cinco), años de práctica.
- 2. Registro oficial ante la autoridad calificada para actuar como Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes.
- 3. Dos cartas de recomendación de miembros acreditados de esta asociación

# b) Miembro Asociado.

Serán Miembros Asociados los actuarios que, además de reunir los requisitos señalados en el punto I incisos a, b, c, d, e, f de este documento, cuenten con lo siguiente:

- 1. Un mínimo de 3 (tres) años de práctica.
- 2. Dos cartas de recomendación de miembros acreditados de esta asociación.

# c) Miembro Técnico de investigación.

Cumplir con lo establecido en los requisitos señalados en el punto I incisos a, b, d, e, f de este documento, cuenten con lo siguiente:

- 1. Un mínimo de 2 (dos) años de práctica.
- 2. Una carta de recomendación de miembros acreditados de esta asociación.



### d) Miembro Honorario

Serán miembros honorarios, aquellos que cumplan con los requisitos señalados en el punto I incisos a, b, d, e, f. de este documento, presenten de cartas de recomendación.

#### e) Miembro Adherente

Serán miembros Adherentes aquellos pasantes o estudiantes de la carrera de actuaria, que cumplan con los requisitos indicados en los incisos d y f, del punto I de este documento, por un máximo de dos años en tanto no se convierta en un miembro de las categorías mencionadas anteriormente.

## **OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.**

Son obligaciones de todos los Miembros:

- a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, así como los Reglamentos aprobados por la Asamblea General y el Consejo Directivo.
- b) Desempeñar los cargos y comisiones para los que fueron elegidos, o los que les encomienden los órganos de la Asociación.
- c) Cubrir oportunamente las cuotas extraordinarias y extraordinarias votadas por la Asamblea General.
- d) Cumplir con el código de ética profesional aprobado por la Asamblea General.
- e) Asistir a las Asambleas Generales.
- f) Cumplir con el Programa de Educación Continua, así como con las disposiciones reglamentarias de dicho programa.
- g) Cumplir con los Principios de Práctica Actuarial, las Guías Actuariales y Estándares de Práctica Actuarial emitidos por la Asociación.
- h) A más tardar un mes después de que se hayan aprobado las cuotas

#### **DOCUMENTOS**

- Carta solicitud de ingreso dirigida al Consejo Directivo.
- Solicitud de ingreso (formato anexo).
- Acta de nacimiento.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de Cédula Profesional.
- · Fotocopia de título profesional.
- CURP.
- Carta Constancia laboral (especificando el área).
- Cartas de recomendación de dos Actuarios Certificados en Pasivos Laborales, dependiendo de la categoría del miembro.
- Comprobante de pago.



# **CUOTA ANUAL** (Varia anualmente)

- Miembro Acreditado, Asociado y Honorarios:
  \$ 21,350.00 MN (No causa IVA a personas físicas)
- Miembro Técnico de investigación:
  \$ 9,350.00 MN (No causa IVA a personas físicas)
- Miembro Adherente:
  \$ 5,750.00 MN (No causa IVA a personas físicas)

Considera la cuota anual del Colegio Nacional de Actuarios, A.C. (CONAC)